Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 27 de agosto de 2013.

Vistos los autos: "De Battista, Leonel L. y otros c/ Estado Nacional s/ ordinario".

Considerando:

Que las cuestiones debatidas guardan sustancial analogía con las resueltas por esta Corte en la sentencia "Oriolo" (Fallos: 333:1909), a cuyos fundamentos cabe remitirse por razones de brevedad.

Por ello, se declaran procedentes los recursos extraordinarios de fs. 101/111 vta. y 113/123 vta., y se deja sin efecto la decisión apelada. Con costas por su orden en atención a la naturaleza de la cuestión debatida. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por medio de quien corresponda, proceda a dictar un nuevo fallo con arreglo a lo expresado. Notifíquese y, oportunamente, devuélvase.

CARLOS S. FAYT

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recursos extraordinarios interpuestos por: 1) **Carlos Ingoglia** con el patrocinio letrado del **Dr. Carlos Alberto Bonnin y 2) Leonel Luján De Battista y Gustavo Carlos Pérez (ambos por derecho propio)**, patrocinados por el **Dr. Carlos Alberto Bonnin, y Estela García Maricel y Gastón Navaridas Montes**, representados por el **Dr. Bonnin**.

Traslado contestado por **el Estado Nacional**, representado por el **Dr. Miguel Andrés Ríos**.

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Paraná**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de Concepción del Uruguay**.